



LAGUNA BLANCA, 04 DE MARZO DE 2022.
DECRETO ALCALDICIO N° 097 (Sección "A")

VISTOS:

1. La Ley 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. La Ley 19.648, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años.
3. Decreto Alcaldicio N° 167, sección "A" de 01 de marzo de 2017.
4. Decreto alcaldicio N° 191, sección "A" de 01 de marzo de 2018.
5. Decreto alcaldicio N°283, sección "A" de 21 de marzo de 2019.
6. Decreto alcaldicio N° 189, sección "A" de 02 de noviembre de 2020.
7. Decreto alcaldicio N°24, sección "A" de 06 de enero de 2021.
8. Decreto alcaldicio N°02, sección "A" de 03 de enero de 2022.
9. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
10. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley 19.648, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados por más de tres años continuos o cuatro años discontinuos señalando en su artículo único lo siguiente:

"Artículo único.- Concédase, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación a los profesionales de la educación parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal."

2.- Que, don Ricardo Andrés Jara Águila, RUT N°15.310.561-8, profesor de inglés, ha ejercido la función docente en aula desde el 01 de marzo de 2017 hasta la actualidad, con lo cual cumple con el requisito de haber desempeñado como docente de aula en la dotación docente de la Municipalidad de Laguna Blanca por a lo menos 3 años continuos o cuatro años discontinuos.

3.- Que, don Ricardo Andrés Jara Águila, RUT N°15.310.561-8 ha ejercido las siguientes horas cronologicas por los años en que ha sido contratado, de acuerdo al detalle de los siguientes actos:

-Decreto alcaldicio N° 167 de 01 de marzo de 2017 que nombra como docente en calidad de contrata a Ricardo Jara Águila, por 36 horas semanales desde el 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018.



- Decreto alcaldicio N° 191 de 01 de marzo de 2018 que nombra como docente en calidad de contrata a Ricardo Jara Águila, por 36 horas semanales desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.
 - Decreto alcaldicio N°283 de 21 de marzo de 2019 que nombra como docente en calidad de contrata a Ricardo Jara Águila, por 36 horas semanales desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.
 - Decreto alcaldicio N° 189 de 02 de noviembre de 2020 que renueva en calidad de contrata a Ricardo Jara Águila, por 44 horas semanales desde el 01 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
 - Decreto alcaldicio N°24 de 06 de enero de 2021 que renueva en calidad de contrata a Ricardo Jara Águila, por 44 horas semanales, desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
 - Decreto alcaldicio N°02 de 03 de enero de 2022 que renueva en calidad de contrata a Ricardo Jara Águila, por 44 horas semanales, desde el 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022.
- 4.- Que, el docente aludido en los considerandos precedentes cumple con los requisitos descritos en la ley 19.648.

DECRETO:

- 1.- **RECONOZCASE** la calidad de titular de la dotación docente de la Municipalidad de Laguna Blanca a Ricardo Andrés Jara Águila, RUT N°15.310.561-8, profesor de inglés, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 19.648, por una cantidad de 36 horas cronológicas semanales.
- 2.- **DECLARESE** dicha calidad, en forma retroactiva, desde el 27 de diciembre de 2021.
- 3.- **PASE** al Departamento de administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

Anótese, Comuníquese, Regístrese en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República y una vez hecho Archívese.

RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- RRHH
- Archivo
- Antecedentes

Distribución digital:

- Control
- Interesado